



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 305-2025-A-MDSJ/C.

1

San Jerónimo, 04 de noviembre del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO -
PROVINCIA DE CUSCO - REGION CUSCO.**



VISTO: El Informe Nº 000005-2025-MDSJ/AT/EDT, de fecha 04 de noviembre del 2025, del Asesor Técnico de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194º de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe Nº 000005-2025-MDSJ/AT/EDT, de fecha 04 de noviembre del 2025, el Ing. Esteban del Águila Tafur, Asesor Técnico de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, pone de conocimiento sobre las reuniones programadas en la ciudad de Lima, el 6 y 7 de noviembre del presente año, tales como:

La reunión con el Ministro de Educación, para el día miércoles 05 de noviembre a las 5.00pm, reunión coordinada con el congresista Luis Ángel Aragón Carreño, con la finalidad de poder hacer seguimiento a la gestión de los siguientes proyectos: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO FE Y ALEGRÍA N 21, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO" con CUI Nº 2235850, proyecto aprobado a través del programa ASITEC del MINEDU, este con la finalidad de buscar el financiamiento del proyecto. Reforzamiento de la Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de Colegios en Cusco, IPC- Cusco, Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y CEB, EN LAS IIIE COMERCIO 41, ALEJANDRO VELAZCO ASTETE Y URIEL GARCÍA DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO, en virtud al cambio de gobierno, con la finalidad de acelerar el inicio para la firma de contrato del proyecto programado para el segundo semestre del año 2026;

Asi mismo se tiene programado una reunión con el congresista Luis Ángel Aragón Carreño, con el fin de hacer seguimiento al proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO FE Y ALEGRÍA N 21, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO" con CUI Nº 2235850, con la finalidad de poder ser considerado dentro del Ley de Presupuesto Público del año fiscal del 2026. Programado para las 4.00pm del día 06 de noviembre del 2025.

Del mismo modo se tiene programado una reunión con el Gerente del Banco de la Nación, para coordinar sobre la oficina del Banco de la Nación en el Distrito de San Jerónimo, con





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



la finalidad de poder hacer el seguimiento para su instalación del banco en el distrito de San Jerónimo, programado para el día viernes 06 de noviembre en horas de la tarde.

- Finalmente se tiene previsto reunión con el director Ejecutivo de Sierra Azul Ing. Adán Quisocala Ramos, con la finalidad de hacer seguimiento de los proyectos considerados dentro de este programa para su ejecución, reunión considerada para el día 07 de noviembre en horas de la mañana.

Que, al amparo del inciso 20) art. 20° de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del alcalde, es delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Estando a las atribuciones que faculta el inciso 6° del art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR el despacho de Alcaldía al Sr. Regidor ANDRES ARIZA CORRALES, en ausencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo - Cusco, vale decir los días jueves 6 y viernes 7 de noviembre del 2025, debiendo cumplir las funciones y atribuciones políticas, y las funciones administrativas al Gerente Municipal, conforme a los considerados expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, y demás áreas de la Municipalidad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria, notificar la presente resolución al Regidor en mención, así como a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo. (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

